

## En torno al concepto de libertad.

Enrique Serrano G.

En su libro *Republicanismo* (1997), Philip Pettit sostiene que la distinción *libertad negativa y libertad positiva*, introducida por Isaiah Berlin, ha hecho un mal servicio al pensamiento político, porque ha fomentado la ilusión de que sólo existen estos dos modos de entender la libertad. Además, según él, la convicción liberal de Berlin lo llevó a convertir a la libertad negativa en el ideal, mientras que levantó serias dudas sobre las credenciales de la libertad positiva. Pettit afirma que esa defensa de la libertad negativa pasa por alto que la falta de interferencias no implica, de manera necesaria, la ausencia de dominación. Al igual que otros representantes del reciente republicanismo, él esgrime un ejemplo extraído de una comedia de Plauto, en la cual se describe la situación de un esclavo que recibe un trato benevolente, ya que su amo le consiente hacer lo que quiere. En efecto, aunque las acciones del esclavo no sean obstaculizadas, no significa que sea libre, ya que se encuentra sometido, potencialmente, al arbitrio de otro<sup>1</sup>.

Sustentado en la diferenciación clásica *liber y servus*, Pettit propone un tercer concepto de libertad: libertad como no dominación. *La no dominación, en el sentido*

---

<sup>1</sup> “La dominación puede ocurrir sin interferencia, porque sólo requiere que alguien tenga la capacidad para interferir arbitrariamente en mis asuntos; no es necesario que nadie lo haga realmente. La interferencia puede ocurrir sin dominación, porque la interferencia no implica el ejercicio de una capacidad para interferir arbitrariamente, sólo el ejercicio de una capacidad o habilidad mucho más restringida.” Pettit (1999 – 1997) p. 42

que nos ocupa a nosotros es la posición que disfruta alguien cuando vive en presencia de otros y, en virtud de un diseño social, ninguno de ellos lo domina<sup>2</sup>. Sin embargo, antes de admitir o rechazar de manera definitiva dicha propuesta es importante advertir que la crítica de Pettit a Berlin y al liberalismo en general no es acertada. Es cierto, que se ha convertido en un lugar común contraponer libertad negativa y libertad positiva, como si se tratara de dos tipos diferentes y que ello es un mal servicio al pensamiento político. Hay que admitir también que esa manera de usar la distinción ha sido propiciado por la falta de claridad (a pesar de que parece lo contrario) del texto de Berlin. Pero cuando analizamos con cuidado su postura encontramos que su tesis sobre la libertad resulta ser mucho más compleja que lo expuesto en las reconstrucciones realizadas por los llamados neo-republicanos.

## I

De acuerdo con Berlin, libertad negativa significa que un individuo puede actuar sin la interferencia de los otros; mientras que la libertad positiva remite a la aspiración de un individuo de llegar a ser su propio dueño (*señor de sí*), esto es, que sus decisiones no dependan de fuerzas ajenas a su voluntad<sup>3</sup>. Según esta primera y breve caracterización se trata, en efecto, de cosas distintas. La libertad negativa responde a la pregunta: ¿Puedes hacer lo que quieres? Ello nos conduce al problema empírico de establecer si existen obstáculos sociales (prisiones, cadenas, amenazas de coacción, etc.) para que un individuo alcance sus fines (*Yo no soy libre en la medida en que otros me impiden hacer lo que yo podría hacer si no me lo impidieran*) En cambio, la libertad positiva se encuentra vinculada a la siguiente interrogante: ¿Puedes elegir el objeto de tu querer? Ello nos remite al tema filosófico del libre arbitrio. (*Quiero ser sujeto y no objeto, ser movido por razones y por propósitos conscientes que son míos, y no por causas que me afectan, por así decirlo, desde fuera*).

---

<sup>2</sup> Pettit (1999) p. 96.

<sup>3</sup> "A diferencia de la libertad negativa, que es la libertad frente a la interferencias de otros, la libertad positiva es la libertad del autodomínio, del control racional de la vida de uno." Gray, J. (1996) p. 26.

Cuando Berlin desarrolla su argumentación advertimos que para él, aunque los dos conceptos de libertad están situados en niveles distintos, ambos deben complementarse para alcanzar la libertad individual. Esta tesis se expresa, especialmente, en la crítica que realiza a John Stuart Mill. Recordemos que para éste último, dejar a cada uno de los seres humanos vivir como quiera representa un requisito para el desarrollo de la civilización, porque sin la libre expresión y confrontación de opiniones, la verdad no podría salir a la luz, así como tampoco habría oportunidad para la espontaneidad, la originalidad, la energía mental y el valor moral que dicha meta presuponen. Berlin no pone en duda que la libertad es un factor importante para el desarrollo social, aunque advierte que ella también implica costos y riesgos importantes. Sin embargo, a diferencia de la concepción utilitarista, él no considera que el valor de la libertad se derive de las consecuencias que su ejercicio pueda tener, sino del hecho de que representa un fin en sí mismo (*valor intrínseco*)<sup>4</sup>. Dicho de otra manera, según su perspectiva, la libertad antes de ser un medio para alcanzar otra cosa, es un atributo básico del ser humano, en tanto permite a cada uno ser creador de su propia concepción de vida buena. Valoramos la libertad negativa (la ausencia de interferencias) porque es un requisito para conquistar la libertad positiva (convertirnos en dueños de nuestras acciones).

Aunque el objetivo de Berlin no es adentrarse en un debate filosófico sobre el libre arbitrio, sostiene que los argumentos a favor del determinismo no son concluyentes y que, además, el dato de la pluralidad del mundo humano, a pesar de no ofrecer una demostración teórica de la existencia del arbitrio libre, representa un síntoma de su presencia. Para él, la libertad en cualquiera de sus manifestaciones siempre implica dos determinaciones fundamentales: La primera es no estar sometido a la coacción de otros seres humanos y la segunda consiste en la capacidad de elegir entre cosas distintas. Incluso agrega lo siguiente: *La esencia de la libertad, tanto en su sentido positivo como en su sentido negativo, es el frenar algo o alguien, a otros que se meten en mi terreno o afirman su autoridad sobre mí, frenar obsesiones, miedos, neurosis o*

---

<sup>4</sup> “En primer lugar, mil confunde dos ideas distintas. Una es que toda coacción, en tanto frustra los deseos humanos, es mala [...] La otra idea es que los seres humanos deben intentar descubrir la verdad y desarrollar un cierto tipo de carácter que Mill aprobaba [...] Si sus dos metas resultasen ser incompatibles, Mill se encontraría frente a un cruel dilema.” Berlin (1988) p. 198.

*fuerzas irracionales; intrusos y déspotas de un tipo u otro*<sup>5</sup>. Según esto, la libertad negativa consiste en frenar la interferencia de los otros en mis acciones (intrusos y déspotas de todo tipo); por eso es calificada como *libertad política*. En cambio, la libertad positiva es la facultad de frenar o controlar los impulsos momentáneos e irracionales, para que pueda guiar mis acciones de acuerdo a las propias elecciones.

Podemos concluir, de manera provisional, que no se trata de dos conceptos diferentes de libertad, sino de dos aspectos, situados en niveles distintos, de la libertad individual. Pero esta conclusión no es suficiente para comprender el texto de Berlin, el cual tiene como principal objetivo discutir sobre la organización social que hace posible el ejercicio de la libertad. Cuando nos concentramos en este tema central advertimos de inmediato que Berlin introduce otro criterio de distinción: La libertad negativa – sostiene él – responde a la pregunta ¿en qué ámbito mando yo?; en cambio, la libertad positiva ofrece una contestación a la interrogante ¿quién es el que manda? En estas preguntas no entra en juego, de manera directa, la cuestión del libre arbitrio, sino que se mueven en el nivel de lo que, según el primer criterio, era la libertad negativa. En dicho nivel nos aproximamos al también célebre contraste que estableció Benjamín Constant entre *libertad de los antiguos* y *libertad de los modernos*.

Al igual que Constant, Berlin sostiene que en la Grecia clásica ser libre significaba, básicamente, participar en el gobierno, especialmente en la actividad legislativa. Un individuo es libre en la medida en que no obedece a un monarca, sino a leyes que tienen o pueden tener su consentimiento. Según esto la libertad está ligada a ciudadanía, entendida como pertenencia activa al orden civil de la sociedad. En la llamada libertad de los antiguos, el aspecto positivo y negativo de la libertad (considerado los dos criterios mencionados) se encontraban unidos. El individuo libre no sólo tiene poder de mando en el ámbito privado, sino también como ciudadano en el ámbito público y esa capacidad de participar en el ejercicio del poder político hace patente su libre arbitrio. Por eso se pensó que no era necesario proteger el espacio privado de las interferencias de la autoridad pública, ya que esta representa la unidad de todos los ciudadanos. Un ejemplo de esta concepción se encuentra en el *Discurso*

---

<sup>5</sup> Berlin. (1988) p. 229.

*fúnebre de Pericles: En nuestras relaciones con el gobierno vivimos como ciudadanos libres y, del mismo modo en la vida privada no sentimos cólera porque nuestro vecino haga lo que desee*<sup>6</sup>.

En cambio, lo propio del mundo moderno es que llega a dominar la idea de que existe una dimensión de la vida – la vida privada – en la que no es deseable que interfiera la autoridad pública, a menos que se trate de circunstancias excepcionales. Esta protección del ámbito privado es para Berlin una de las grandes conquistas de la Modernidad, porque, al garantizar que cada individuo puede elegir su forma de vida buena particular, se crean las condiciones para el desenvolvimiento de la pluralidad humana (*el pluriverso humano*).

Ya había hecho notar Condorcet que la idea de los derechos individuales estaba ausente en las ideas jurídicas de los griegos y los romanos, y esto parece ser igualmente válido para los judíos, los chinos y otras civilizaciones antiguas que han salido a la luz desde entonces. La dominación de este ideal ha sido más bien la excepción que la regla, incluso en la reciente historia de Occidente. Tampoco la libertad considerada en este sentido ha constituido con frecuencia el gran grito de las manifestaciones de las grandes masas de la humanidad. El deseo de que no se metan con uno y le dejen en paz ha sido el distintivo de una elevada civilización, tanto por parte de los individuos, como por parte de las comunidades. El sentido de la intimidad misma, del ámbito de las relaciones personales como algo sagrado por derecho propio, se deriva de una concepción de la libertad que, a pesar de sus orígenes religiosos, en su estado desarrollado apenas es más antigua que el Renacimiento o la Reforma. Sin embargo, su decadencia marcaría la muerte de una civilización y de toda una concepción moral.<sup>7</sup>

De acuerdo al primer criterio que hemos mencionado la libertad de los modernos consiste en que, al constituirse la vida privada como el ámbito privilegiado de la libertad negativa (la ausencia de interferencias), se da un desarrollo de la libertad positiva (elección entre concepciones distintas del bien), lo cual da lugar al individualismo propio de estas sociedades. En cambio, si aplicamos el segundo criterio accedemos a otra caracterización de la libertad de los modernos. En este caso tenemos que la libertad negativa se encuentra ligada a los derechos e instituciones que buscan garantizar la libertad individual (tanto en su aspecto positivo, como en el

---

<sup>6</sup> Tucídides (2000) p. 344. En esta cita también tomo en cuenta la traducción al inglés de Crawley.

<sup>7</sup> Berlin. (1988) p. 199.

negativo de acuerdo al criterio anterior). Mientras que la libertad positiva remite a los derechos políticos, que permiten establecer un control al ejercicio del poder político. Cabe apuntar que en este caso tampoco existe una dicotomía, en sentido fuerte, pues la conquista y conservación de la libertad negativa (la defensa del ámbito privado), presupone que los ciudadanos no se encuentran dominados por una autoridad pública que puede actuar de manera arbitraria. Como afirma Constant: *Lejos, pues, señores, de renunciar a ninguna de las dos clases de libertad de las que he hablado, es necesario, como he demostrado, aprender a combinar la una con la otra*<sup>8</sup>.

Estas dos descripciones de la libertad de los modernos no se oponen; de hecho, se pueden considerar complementarias. Pero son distintas. Bajo el primer criterio, la libertad negativa tiene un carácter político (*la libertad política es, simplemente, el ámbito en el que un ser humano puede actuar sin ser obstaculizado por otros*), mientras que la libertad positiva, entendida como libre arbitrio, es un asunto privado (cada individuo debe forjarse el carácter que le permite actuar de manera reflexiva). Desde la perspectiva del segundo criterio, aunque la libertad negativa puede ser considerada una conquista política, se refiere a la actividad del individuo que trasciende el ámbito político; en cambio, la libertad positiva se refiere a la participación del ciudadano en el poder político. El uso poco cuidadoso de estos dos criterios tanto por parte de Berlin, como de un buen número de sus intérpretes, ha generado una enorme confusión en la polémica en torno a la distinción entre libertad positiva y libertad negativa.

A pesar de ello, me parece que no podemos concluir que la propuesta de Berlin simplemente encierra una confusión. Si consideramos el texto en su conjunto, percibimos que la tesis de Berlin resulta más compleja de lo que parece a primera vista, porque él asume, de manera implícita, que los dos criterios que hemos mencionado se encuentran vinculados de alguna manera. Para comprender la manera en que Berlin relaciona estos dos criterios lo primero que debemos tener en cuenta es que no existe una contraposición entre libertad positiva y libertad negativa en todos los contextos sociales. Como hemos señalado en los sistemas republicanos clásicos ambos aspectos de la libertad se encontraban unidos. Esa unión es también para

---

<sup>8</sup> Constant. (1989) p. 285.

Berlin un ideal que debe recuperarse en las sociedades modernas. Desde su punto de vista se trata de dos aspectos de la libertad que se han desarrollado históricamente en direcciones distintas, hasta dar lugar a una contraposición entre ellos.

Además es evidente que su propuesta de distinguir entre libertad positiva y libertad negativa tiene un sentido esencialmente polémico. Recordemos que el artículo *Dos conceptos de libertad* surge de una conferencia magistral dictada en la Universidad de Oxford, el 30 de octubre de 1958; es decir, en un momento álgido de la Guerra Fría. Su intención es criticar aquellos regímenes políticos que se caracterizan, según él, por negar la libertad negativa en nombre de una cierta idea de libertad positiva. Por eso, encontramos en su texto un notable desequilibrio reflexivo. Aunque Berlin reconoce que la libertad negativa encierra ciertos riesgos, no limita sus elogios de ella. Por el contrario, llega a decir que se trata del aspecto básico de la libertad. En cambio, casi no habla de lo que podemos llamar el aspecto luminoso de la libertad positiva, sino que se centra en describir lo que él considera su deformación. En la respuesta a sus críticos explica el origen de esto:

Yo suponía que casi todos los escritores modernos serios que se preocupan de este tema ya habían dicho bastante sobre el destino que tuvo la libertad personal durante el reinado del individualismo económico desenfrenado: sobre las condiciones en que vivía la mayoría de la gente (principalmente en las ciudades), cuyos hijos eran destrozados en las minas o en los molinos, mientras que sus padres vivían en la pobreza, en la ignorancia y con enfermedades; situación en la que el disfrute de los derechos legales por parte de los pobres y débiles, a gastar como quisiesen o a escoger la educación que deseasen (que les habían ofrecido, según parece con toda sinceridad, Cobden, Hebert Spencer y sus discípulos), se convirtió en un abominable escarnio. [...] Pero mientras que apenas podría decirse que el ultraindividualismo liberal es en la actualidad una fuerza ascendente, la retórica de la libertad positiva, por lo menos en su versión deformada, es mucho más manifiesta y continúa haciendo el papel histórico de excusa para el despotismo, en nombre de una mayor libertad (tanto en las sociedades capitalistas como en las anticapitalistas).<sup>9</sup>

Me parece que este diagnóstico sobre los peligros que acechan a la libertad individual en las sociedades modernas no es del todo acertado. En la actualidad vemos que la retórica que utiliza una versión deformada de la libertad positiva sigue

---

<sup>9</sup> Berlin. (1988) pp. 47 – 48.

operando en diversos contextos sociales (pensemos en América Latina), para tratar de legitimar formas de organización del poder político despóticas. Sin embargo, el uso demagógico de la libertad negativa como un valor absoluto se ha convertido de nuevo en una fuerza ascendente; con ello se pretende justificar las violaciones brutales a los derechos fundamentales, producidas por una *laissez faire* sin restricciones. Si consideramos los ciclos históricos, así como los distintos contextos sociales, tengo la impresión que sería más acertado afirmar que cada uno de los llamados conceptos de libertad, cuando se desliga del otro, es susceptible de ser instrumentalizado para justificar una forma peculiar de dominación.

Sin embargo, antes de discutir con más amplitud el diagnóstico de Berlin sobre los riesgos que enfrenta la libertad en la sociedad moderna tenemos que entender con más precisión el objeto de su crítica. Creo que la estrategia más adecuada para ello consiste en analizar su interpretación de la filosofía política del que ha sido considerado el mayor defensor moderno de la libertad positiva.

## II

Nosotros los convenceremos de que sólo serán libres cuando deleguen en nosotros su libertad y se nos sometan.

“El Gran Inquisidor” - Dostoyevski

De acuerdo con Berlin, la originalidad de Rousseau reside en la manera en que pretende reconciliar el deseo de libertad y la necesidad de establecer una autoridad que garantice las condiciones necesarias para la coexistencia social. Rousseau

comienza por afirmar que la libertad consiste en que a los seres humanos no se les impida obtener las cosas que desean. Pero de inmediato agrega que si un individuo desea aquello que no es bueno para él, no logra su satisfacción, lo cual implica que no alcanza lo que auténticamente desea. Según esto, para que un individuo pueda alcanzar su libertad no sólo deben estar ausentes las interferencias de otros; también debe conocer lo que le ofrece una satisfacción real. *Si un ser humano sabe lo que le dejará satisfecho, entonces está dotado de razón y la razón le da la respuesta a esta pregunta: ¿Qué debo buscar para que yo quede plenamente satisfecho?*<sup>10</sup> Berlin destaca que esta peculiar idea de la libertad presupone una idea escindida de la naturaleza humana.

Lo que yo defiendo es que, históricamente, la idea de libertad positiva – que responde a la pregunta *quién es el que manda* – fue distinta de la idea de libertad negativa, – que responde a la pregunta *en qué ámbito mando* – y que esta diferencia se acentuó en la medida en que la idea del yo se escindió metafísicamente en un yo que era, por una parte, el yo *superior e ideal*, destinado a regir al yo que era, por otra parte, el yo *inferior, empírico y psicológico*; en la medida en que el yo se escindió en el mí mismo en grado sumo, dueño y señor de mi yo inferior cotidiano; el gran **YO SOY** del que habla Coleridge, que está por encima de sus encarnaciones menos trascendentes situadas en el espacio y en el tiempo.<sup>11</sup>

Berlin acepta que el dato básico de la subjetividad es la pluralidad conflictiva, pero no considera justificado describir ese conflicto a partir de la dualidad configurada por un *Yo* racional y un *Yo* deseante. Para él, lo que se ha denominado *Yo* remite a una unidad que se forma y se mantiene gracias al conflicto que existe, no sólo entre la razón y los deseos, sino también entre los distintos deseos. Así, mientras Rousseau considera que el individuo alcanza su libertad cuando su *Yo inferior* se somete al *Yo superior*, representado por la razón; Berlin rechaza de manera categórica que la libertad consiste en elegir el comportamiento racional, al cual se identifica con el *Bien*. Desde su punto de vista, la libertad reside en la elección en sí misma, esto es, con independencia del contenido de lo que se elija. Por eso cuando habla de la libertad

---

<sup>10</sup> Berlin. (2004) p. 62. Cabe destacar que el primero en desarrollar este argumento no es Rousseau, sino Platón. Por otra parte, resulta interesante señalar que la interpretación de Rousseau que propone Berlin se encuentra muy próxima a la que desarrolla Talmon en su libro ***Los orígenes de la democracia autoritaria***.

<sup>11</sup> Berlin. (1988) p. 45.

negativa insiste que la libre elección no tiene que ser racional o buena. Se puede elegir libremente el mal; precisamente ello es lo que da a éste último su carácter moral (el mal moral diferenciado del mal físico).

Al mismo tiempo, Berlin cuestiona de manera radical la concepción monista del *Bien* que presupone Rousseau. Su objetivo es hacer patente que hay diferentes concepciones del bien; como diría Weber, la vida se puede racionalizar desde diferentes puntos de vista y, por tanto, lo que vale como racional o irracional depende de la perspectiva en que estemos situados. Pensemos en la elección que enfrenta Aquiles: Tener una vida larga, aunque monótona, o una vida corta, pero intensa y llena de aventuras. En esta situación, la razón puede indicarle al héroe aqueo los medios para alcanzar sus fines, así como las consecuencias que encierra cada una de las opciones; incluso puede señalarle que para alcanzar la satisfacción tiene que ser consecuente con su elección, es decir, asumir los costos que ella encierra. Pero la razón no puede determinar cuál debe ser su elección. La definición del proyecto de vida buena de cada individuo es un tema que trasciende la razón. La determinación del núcleo que conforma el ideal de felicidad no proviene de la razón, sino de la imaginación. Para Rousseau la elección libre le permite superar el conflicto, ya que la razón, según él, le indica lo que es bueno en cada caso, esto es, aquello que permite acceder a una auténtica satisfacción. En cambio, Berlin sostiene que la libertad nace del conflicto y sólo puede existir gracias a él. Los seres humanos son libres porque tienen que elegir entre valores distintos (diferentes concepciones del bien); por lo que sus decisiones siempre tienen un carácter trágico.

La relevancia de esta disputa antropológica para el pensamiento político se percibe cuando se advierte las consecuencias que tiene la definición de la libertad que ofrece Rousseau. Si la libertad consiste en elegir sólo lo que dicta la razón y ella determina lo que es mejor, esto es, aquello que ofrece la satisfacción *real* en cada situación concreta, entonces lo que elige un individuo libremente (racionalmente) tiene que coincidir con aquello que elige cualquier otro ser humano que actúa de manera racional. Esta línea de argumentación conduce al conocido concepto de *Voluntad General*, es decir, aquella misteriosa entidad que si bien no se identifica con la simple suma de los individuos, es común a todos ellos y, como tal, representa la posibilidad

de acceder a la unidad armónica de la sociedad. *La voluntad constante de todos los miembros del Estado es la voluntad general; por ella es por lo que los ciudadanos son libres [...] Si mi opinión particular hubiera vencido, yo habría hecho otra cosa distinta de lo que hubiera querido y entonces no habría sido libre*<sup>12</sup>.

Ante este texto, Berlin sostiene que la teoría de Rousseau empieza por ser una defensa de la libertad, pero termina abogando por una cierta idea de autoridad. Sólo la autoridad que actúa de manera racional es legítima y los ciudadanos que obedecen a los mandatos que emanan de ella obtienen su auténtica libertad. Además, según esto, es admisible la tesis de que los individuos pueden ser obligados a ser libres.

Este yo dominador se identifica entonces de diversas maneras con la razón, con mi naturaleza superior, con el yo que calcula y se dirige a lo que ofrece una satisfacción a largo plazo [...] Posteriormente estos dos yos pueden estar representados como separados por una distancia mayor: puede concebirse al verdadero yo como algo que es más que el individuo, como un todo social del que el individuo es un elemento o aspecto: una tribu, una raza, una iglesia, un Estado o la gran sociedad de los vivos, de los muertos y de los que no han nacido. Esta entidad se identifica entonces como el verdadero yo, que imponiendo su única voluntad colectiva u orgánica a sus recalcitrantes miembros logra la suya propia y, por tanto, una libertad superior para estos miembros [...] En el momento en que adopto esta manera de pensar, ya puedo ignorar los deseos reales de los seres humanos y de las sociedades, intimidarlos, oprimirlos y torturarlos en nombre y en virtud de sus verdaderos yos [...] <sup>13</sup>

Berlin afirma que mientras en la mayoría de las formas de dominación tradicionales se apelaba a razones sobrenaturales para justificar la coacción, Rousseau, a través de su mitología del **verdadero yo**, ofrece un recurso retórico para justificar la opresión en nombre de la razón. Por eso, él concluye que el autor ginebrino *fue uno de los más siniestros y más formidables enemigos de la libertad en toda la historia del pensamiento moderno*. Esta interpretación resulta muy polémica; no dudo que se pueda desarrollar buenos argumentos en contra de ella. Sin embargo,

---

<sup>12</sup> Rousseau (1985) pp. 109 – 110. “Cuanto más reina lo concreto en las asambleas, es decir, cuanto más se acercan las opiniones a la unanimidad, más dominante es también la voluntad general; pero los largos debates, las disensiones, el tumulto anuncian el ascendente de los intereses particulares y el declive del Estado.” p. 108. Al igual que Platón, Rousseau, identifica voluntad y razón; en cambio Berlin entiende la voluntad como una entidad en la que confluyen y entran en tensión deseos y razones.

<sup>13</sup> Berlin (1988) pp. 202 – 203.

ahora no me interesa adentrarme en una compleja disputa hermenéutica; simplemente hay que admitir que hasta el mayor defensor de Rousseau tendría que reconocer la existencia de ciertos pasajes en la obra de éste último que han dado pie a interpretaciones como las que cuestiona Berlin. A pesar de ello no creo que, cuando se considera la obra de Rousseau en su conjunto, sea admisible la tesis de que éste, por defender la llamada libertad positiva, cuestione la libertad negativa.

A diferencia de la interpretación que hemos reconstruido brevemente, me parece que las dificultades que encierra la filosofía política de Rousseau no se pueden describir en términos de una confrontación entre libertad negativa y libertad positiva. Los problemas surgen, como el propio Berlin percibe, en la manera en que se pretende conciliar la libertad individual y la exigencia de justicia. Berlin y Rousseau coinciden en caracterizar a la libertad como un atributo básico del ser humano; pero ello presupone que nadie debe privar de la libertad, *prima facie*, a nadie y, mucho menos, disfrutarla a expensas del otro. La contribución de Rousseau consiste en destacar que en la constitución de un orden civil se requiere establecer un compromiso entre la garantía de la libertad individual y la distribución justa de las condiciones que permiten su ejercicio. En oposición al ultraindividualismo de cierto liberalismo, el mismo Berlin afirma que la libertad si bien es un valor supremo no tiene un carácter absoluto, pues debe llegar a un acuerdo con el valor de la justicia. *Igualdad de libertad, no tratar a los demás como yo no quisiera que ellos me trataran a mí, resarcimiento de mi deuda a los únicos que han hecho posible mi libertad, mi prosperidad y mi cultura; justicia en su sentido más simple y universal: estos son los fundamentos de la moral liberal.*<sup>14</sup>

Siguiendo de cerca la tradición republicana, Rousseau sostiene que la manera de acceder a ese compromiso entre libertad y justicia es un gobierno de las leyes, donde estas últimas aparecen como un producto colectivo (*sólo corresponde a los que se asocian estipular las normas de la sociedad*). Sin embargo, en el momento en que se sitúa en un nivel pragmático para determinar los medios que conducen a la realización de ese ideal se plantea la siguiente pregunta: *¿Cómo una multitud ciega que*

---

<sup>14</sup> Berlin (1988) p. 195.

*con frecuencia no sabe lo que quiere, porque rara vez sabe lo que le conviene, acometería por sí misma una tarea tan grande y tan difícil como es un sistema de legislación?*<sup>15</sup>

En su respuesta a esta interrogante, curiosamente Rousseau se aproxima a la posición de Platón en *La República*, pues apela a un legislador que posea una inteligencia superior, la cual le permita contemplar todas las pasiones humanas, sin experimentar ninguna. Con esta concesión al ideal del gobierno de los seres humanos, opuesto al ideal del gobierno de las leyes, el primero se aparta radicalmente de la tradición republicana. Recordemos que el republicanismo nace como una reacción contra la creencia de que un monarca sabio puede llegar a conciliar libertad y justicia. La legalidad de cualquier orden republicano debe, en principio, garantizar la libertad de todos los ciudadanos (la distribución justa del derecho a la libertad); pero el contenido concreto de sus normas, incluso de aquellas en las que encarna el valor de la libertad (el sistema de la libertades), debe determinarse por los propios ciudadanos, a través de una larga historia de luchas políticas. Los republicanos romanos consideraban que su legislación era la mejor porque no era el producto de un solo individuo, sino de muchas generaciones. Además, agregaban que el orden jurídico debe mantenerse abierto a la corrección, a partir de la experiencia de los múltiples casos particulares. Desde este punto de vista, aunque la legalidad es una condición necesaria de la justicia, para aproximarse a ésta última, la primera tiene que complementarse con el principio de equidad (corrección de la legalidad).

En contraste con esta concepción republicana, cuando Rousseau apela a un legislador extraordinario, cae en la ilusión platónica de que existe una solución técnica del problema que encierra la justicia distributiva y que, por tanto, el derecho a la libertad debe subordinarse a la implementación de esa supuesta solución. El esquema de la argumentación de Rousseau puede reconstruirse de la siguiente manera: Los seres humanos renuncian a su libertad natural para acceder a la libertad civil, la cual consiste en que, al subordinarse todos a la ley, nadie queda sometido al arbitrio de

---

<sup>15</sup> Rousseau (1985) p. 44. "Por sí mismo el pueblo siempre quiere el bien, pero por sí mismo no siempre lo ve. La voluntad general es siempre recta, pero el juicio que la guía no siempre es esclarecido. Hay que hacerle ver los objetos tal cual son, a veces tal cual deben parecerle, mostrarle el buen camino que busca [...]" pp. 44 - 45.

otro. Pero esa libertad civil presupone que, gracias a la intervención de legislador sabio, el orden civil ya garantiza una distribución justa de las condiciones materiales que permiten el ejercicio de la libertad. De ahí se concluye que sólo se puede otorgar el derecho a la libertad, una vez que los individuos hayan sido formados, educados, mediante la disciplina que impone el orden civil, pues únicamente de esa manera puede lograrse que la libertad de cada uno sea compatible con la de los otros. No perdamos de vista que, según esto, el orden civil de la sociedad ya no es producto colectivo, constituido a través de un largo proceso histórico, sino un artificio creado por el legislador que posee el conocimiento necesario.

El problema que encierra la propuesta de Rousseau o, por lo menos, la manera en que ha sido entendida por los revolucionarios que se han inspirado en él, es considerar que se encuentra justificado limitar el ejercicio de la libertad individual hasta la consolidación de un orden civil que garantice la justicia distributiva. El argumento que se utiliza en este caso puede reconstruirse de la siguiente manera: Para el gran número de individuos que carece de las condiciones básicas (*materiales*), el sistema de derechos ligados al valor de la libertad carece de valor (*¿qué es la libertad para aquellos que no pueden usarla?*). En cambio, para aquellos que tienen esas condiciones y aún más, esos derechos les permiten disfrutar de su libertad a expensas de otros (*la libertad de los lobos significa la muerte de las ovejas*). A partir de estas dos premisas se concluye que si bien la libertad es un atributo básico del ser humano, su ejercicio sólo resulta legítimo una vez que se ha establecido un orden civil justo. La fuerza de este argumento reside en la intuición, propia del sentido común, según la cual para que un individuo pueda gozar de su libertad se requiere no sólo la ausencia de interferencias en sus acciones, sino también de un mínimo de bienes. *Lo primero es lo primero. Como dijo un escritor radical ruso del siglo XIX, hay situaciones en las que las botas son superiores a las obras de Shakespeare; la libertad individual no es la primera necesidad de todo el mundo*<sup>16</sup>.

Sin embargo, la gran debilidad de esta forma de argumentar reside en que pasa por alto que no existe una solución técnica al problema de la justicia distributiva, que

---

<sup>16</sup> Berlin (1988) p. 194.

pueda ser implementada por un grupo de reformadores o revolucionarios bien intencionados. Asumiendo de una manera muy ingenua – por no decir otra cosa – que en la práctica política lo que cuentan son las buenas intenciones. El complejo problema de la justicia distributiva es, ante todo, un asunto político, ya que se requiere de un orden civil que permita a los diferentes grupos sociales participar en la definición colectiva de los criterios distributivos. La garantía de la libertad es una condición necesaria, aunque no suficiente, para avanzar en el camino que conduce a la justicia. Desde esta perspectiva, podemos decir que el objetivo de la crítica de Berlin no es en realidad lo que él llama la concepción deformada de la libertad positiva, sino la actitud paternalista que ha servido a tiranos de todo tipo para justificar la negación de la libertad.

En su celo por crear las condiciones económicas y sociales, que son las únicas en las que la libertad tiene un auténtico valor, los seres humanos tienden a olvidar la libertad misma y, si se recuerda, se la puede hacer a un lado para hacer sitio a estos otros valores de los que se han puesto a preocuparse los reformadores y los revolucionarios. A su vez, no hay que olvidar que, aunque sea virtualmente inútil la libertad que carece de suficiente seguridad material, salud y conocimientos, en una sociedad a la que le falta igualdad, justicia y confianza mutua, lo contrario puede ser desastroso [...] Los que están obsesionados con la verdad de que la libertad negativa no vale para mucho sin las condiciones suficientes para ejercitarla activamente, o sin la satisfacción de otras aspiraciones humanas, se prestan a minimizar su importancia, a negarle el título mismo de libertad, a transferirla a algo que ellos consideran máspreciado y, por último, a olvidar que sin ella se esfuman la vida humana, tanto individual como social.<sup>17</sup>

Es significativo que en la defensa de su posición, Berlin recurra a la célebre narración del *Gran Inquisidor*, que se encuentra en la novela *Los hermanos Karamazov* de Dostoyevski, pues en ella se plantea que la promesa de otorgar a los seres humanos las condiciones necesarias para ejercer la libertad, ha servido para justificar la negación de la libertad misma. Pensemos en una *dictadura del proletariado*, que termina por convertirse en una dictadura del funcionario, la cual, al negar la libertad individual, tampoco crea las condiciones para garantizar una distribución justa de los

---

<sup>17</sup> Berlin (1988) p. 57 y 61.

bienes<sup>18</sup>. La crítica a la peculiar concepción de que la libertad puede alcanzarse mediante la obediencia a una autoridad racional sería más precisa e incisiva si no tomara como punto de partida una dicotomía. Por el contrario, el primer objetivo es demostrar que la defensa de la libertad, así como la búsqueda de acceder a un equilibrio entre ella y la justicia, sólo es posible cuando se mantiene la unidad entre su aspecto positivo y negativo. exploremos esta alternativa.

### III

La primera defensa de lo que Berlin llama libertad negativa (no interferencia) no se encuentra en los representantes del liberalismo, sino en Thomas Hobbes. Ante el derrumbe de las formas tradicionales de legitimación, éste representante del Absolutismo admite que la única justificación de una soberanía centralizada se encuentra en el consentimiento popular. De ahí, que caracterice la constitución del orden civil mediante la figura de un contrato social. Según él, dicho reconocimiento puede darse cuando los súbditos adviertan que ese poder supremo e ilimitado es el mejor medio para garantizar la seguridad del ámbito privado, donde cada uno puede actuar sin que nadie interfiera en sus decisiones. El argumento que utiliza Hobbes para sustentar esta tesis central de su teoría puede reconstruirse de la siguiente manera: La lucha generalizada y continua que impera en el *estado de naturaleza* (la ausencia del orden civil de la sociedad) no sólo representa un riesgo para la integridad de los individuos, sino también impide la prosperidad. En cambio, el monarca que logra centralizar el poder político puede garantizar tanto la seguridad del ámbito privado, como la del sistema de intercambio entre particulares; lo cual crea las

---

<sup>18</sup> De acuerdo con esto la crítica de Berlin se dirige, principalmente, a Lenin y a todos aquellos que pedían un poder ilimitado para una pequeña organización de revolucionarios, bajo el argumento que los métodos democráticos no son eficaces para alcanzar la meta de la justicia. Argumento que presupone la existencia de una fórmula que resuelve el complejo tema de la justicia distributiva. Sobre esto ver el artículo "Las ideas políticas en el siglo XX" en: Berlin (1988).

condiciones necesarias para el desarrollo económico. A pesar de la falta de controles a su poder, el monarca cumplirá su función de garante al advertir, mediante un cálculo racional, que el incremento de la riqueza social le permite obtener, a mediano y largo plazo, un mayor beneficio, mediante los impuestos que cobra por realizar su tarea<sup>19</sup>.

La tesis de un monarca que, gracias a un cálculo racional, se impone un autocontrol en el ejercicio de su poder absoluto, no sólo contradice la antropología pesimista del propio Hobbes (*homo hominis lupus*), sino también la experiencia. Precisamente, el origen del liberalismo se encuentra en el rechazo de esa visión de un déspota benévolo que cuida, de manera paternal, los intereses de los súbditos. Recordemos que para Locke la propuesta de Hobbes resulta tan insensata como pensar que para protegernos de las mofetas y los zorros la mejor estrategia es refugiarse en la jaula del león. Los liberales coinciden en que la seguridad del ámbito privado y, con ella, la posibilidad de ampliar el espacio de la dimensión negativa de la libertad, sólo se alcanza cuando se establecen rígidos controles al poder político. Controles que exigen un cierto grado de participación ciudadana en el ámbito público. Es decir, la conquista y preservación de la libertad negativa requiere del ejercicio de la libertad positiva. En contraste con Hobbes, para el liberalismo la renuncia a la libertad positiva de ninguna manera puede asegurar la libertad negativa.

Berlin tiene razón respecto a que en las sociedades modernas, debido a su elevada complejidad, se acentúa la tensión entre el aspecto positivo y el negativo de la libertad (definidos según el segundo criterio). Cuanto más tiempo requiera dedicar un individuo a sus asuntos privados, menos oportunidad tendrá de intervenir en los asuntos públicos. Lo propio de la Modernidad es una inversión de las prioridades. Si

---

<sup>19</sup> Este argumento ha sido recuperado en parte por Olson (2001) en su modelo del *Bandido estacionario*: "El interés de un bandido estacionario, capaz de mantener alejados no sólo a otros bandidos, sino también a recaudadores de impuestos del exterior, le ofrece un incentivo para comportarse de un modo distinto, tanto del ladrón nómada, como del ladrón individual en una sociedad populosa. En primer lugar, le lleva a reducir el porcentaje que arrebata a cada víctima de sus robos (...) Si el bandido estacionario recorta su tasa impositiva del 51 por ciento al 50 por ciento, aumentando así la producción de su territorio del 98 al 100 por ciento, lo que haría, esencialmente, sería maximizar la recaudación de impuestos. Recibiría la mitad del incremento en la producción, lo que compensaría la reducción inicial en su participación de la producción total. Es decir, el bandido estacionario, debido a su monopolio sobre el crimen y los impuestos, tiene un interés inclusivo en su territorio que le hace limitar el pillaje, ya que tiene una participación sustancial en las pérdidas sociales resultantes de tales depredaciones." pp. 10 -11. El mismo Olson afirma que suponer esa capacidad de cálculo racional de una clase gobernante que carece de controles es irreal o, por lo menos, poco probable.

para el republicanismo clásico la prioridad se sitúa en el aspecto positivo de la libertad, los liberales la ubican en el aspecto negativo. Incluso su esperanza es que una buena ingeniería institucional, permita a los individuos centrar su atención en el ámbito privado. A pesar de ello, el liberalismo nunca desecha por completo sus antecedentes republicanos y acepta que es indispensable un cierto grado de virtud ciudadana para mantener el buen funcionamiento del sistema de pesos y contrapesos, que controla al poder político. La dosis y la manera en que deben combinarse ambos aspectos de la libertad es una cuestión disputada, en la que no es posible encontrar una fórmula con validez general, ya que depende de los diferentes contextos sociales. Pero ambos aspectos deben estar presentes<sup>20</sup>.

Como hemos apuntado, el primer objeto de la crítica de Berlin son las diferentes formas de totalitarismo que se experimentaron en el siglo XX. Sin embargo, es erróneo afirmar que en estos sistemas únicamente se sacrifica la libertad negativa. Es cierto que en estas formas de organización del poder político, como en diversas modalidades de autoritarismo, se alaba la participación ciudadana; pero ella sólo se admite cuando sirve para aclamar a la autoridad pública o para realizar sus mandatos. Pero toda otra forma de participación, especialmente la que sirve para expresar la pluralidad, es brutalmente reprimida. La presencia del pueblo en los espacios públicos no es, de manera necesaria, una manifestación de la libertad. El fenómeno de la sociedad de masas, el cual fue analizado con amplitud en la primera mitad de la pasada centuria, no se refiere exclusivamente a un aspecto cuantitativo, sino, ante todo, cualitativo. Se trata de la pérdida de las diversas organizaciones autónomas, las cuales hacen posible preservar la pluralidad del espacio público. El líder carismático genera un impulso para que los átomos sociales salgan de su mundo privado, pero lo que estos encuentran es un espacio homogeneizado, en el que sólo cuenta lo cuantitativo.

En este punto es esencial tener en cuenta que Berlin no niega el valor de la libertad positiva en general, sino la concepción deformada de la libertad positiva, la cual convierte a esta última en obediencia de la autoridad racional. Contra esta concepción, sostiene que la participación ciudadana tiene como consecuencia, de manera

---

<sup>20</sup> La crítica republicana al liberalismo siempre ha servido como un buen antídoto contra la tendencia privatista del liberalismo; especialmente de algunos de sus representantes.

ineludible, la irrupción de la pluralidad y, con ella, del conflicto. Por eso, rechaza las visiones armónicas, utópicas, de la dinámica social. Para él, la opción por la libertad presupone desarrollar la capacidad de procesar democráticamente los conflictos, con el objetivo de hacerlos compatibles con la unidad y estabilidad del orden civil de la sociedad. De esta manera hemos encontrado el punto de unión entre los dos criterios que utiliza Berlin en su conocida distinción. De acuerdo con el segundo criterio, la presencia de los ciudadanos en el ámbito público sólo es una expresión de la libertad si en esa sociedad se garantiza la no interferencia en el ámbito privado (derechos civiles como condición necesaria de los derechos políticos). Mientras que, desde la perspectiva del primer criterio, la ausencia de interferencias únicamente permite el desenvolvimiento de la libertad, cuando los individuos tienen los recursos indispensables para poder llevar al cabo sus elecciones particulares (los derechos sociales como condición de realización de los derechos civiles y políticos).

Pero es menester subrayar que la peculiar concepción de la libertad como obediencia a una autoridad racional, que Berlin cuestiona de manera magistral, no sólo ha servido para negar el aspecto negativo de la libertad, sino también su aspecto positivo (en su sentido no deformado). Precisamente, de sus reflexiones, podemos extraer la tesis de que una libertad positiva, sin una garantía de la libertad negativa (en sus dos sentidos) es simplemente una mascarada de un poder que se ejerce de manera autoritaria. Ejemplo de esto lo encontramos en los procesos electorales de los regímenes socialistas o en las diversas formas de populismo latinoamericano. Ahora bien, cuando el aspecto negativo de la libertad carece del complemento del aspecto positivo conduce a una situación en la cual el ámbito privado, lejos de hacer posible la creación y desenvolvimiento de la individualidad, se convierte en una prisión, que puede llegar a ser más agobiante que las mazmorras de las tiranías tradicionales.

El propio Berlin sostiene que una de las consecuencias de la concepción escindida de la naturaleza humana, que da lugar a la oposición entre el aspecto negativo y el positivo de la libertad, es *la retirada a la ciudadela interna*. En efecto, desde el periodo del helenismo se vio que el derrumbe de las condiciones que permiten el ejercicio de la libertad positiva, motiva a que los individuos busquen refugio en el mundo privado. Pero con ello no salvan la libertad; únicamente pueden mantener la ilusión de ser

libres. Esto es una forma de la búsqueda de la seguridad, pero también se le ha llamado búsqueda de la libertad o independencia personal o nacional (...) Sin duda alguna les habrá hecho sentirse libres – de la misma manera que Epicteto se siente más libre que su amo (y que, según se dice, el proverbial hombre bueno se siente feliz en la miseria). Pero lo que ha creado es la antítesis misma de libertad política. La autonegación ascética puede ser una fuente de integridad, serenidad o fuerza espiritual, pero es difícil ver cómo se la puede llamar aumento de la libertad.<sup>21</sup>

En el totalitarismo la retirada a la ciudadela interna es un efecto del terror; el cual reduce el mundo privado al estrecho espacio de lo íntimo, pues la expresión de la disidencia, incluso en el círculo familiar, representa un gran riesgo. Sin embargo, al ser una huida producida por una amenaza abierta de coacción, propicia la conservación de un mínimo del aspecto negativo de la libertad; me refiero a la libertad de conciencia. Hobbes ya advertía al monarca absolutista que el intento de suprimir por medios coactivos el ejercicio del aspecto negativo de la libertad siempre encontrará un límite. Por ello, le aconsejaba tolerar el libre pensamiento dentro de la esfera privada, con tal de mantener el control del espacio público. Los regímenes totalitarios se caracterizan, en contraste con el tradicional Absolutismo, por la ambición de controlar también el pensamiento mediante la propaganda; porque, como había destacado Carl Schmitt, ese pequeño reducto de libertad puede servir para que crezca la disidencia. Sin embargo, a pesar de los adelantos técnicos en el campo propagandístico, esos intentos, afortunadamente, también fracasaron.

En las sociedades capitalistas, incluso en aquellas en las que existe una amplia tradición democrática, también se da una retirada a la ciudadela interna. En este caso, no es generada por una amenaza de coacción abierta, sino una consecuencia de las ilusiones que surgen de una libertad negativa, reducida a la dimensión del consumo. Hace tiempo que Tocqueville percibió que esa tendencia al privatismo da lugar a una nueva forma de despotismo, que no busca herir los cuerpos, sino doblegar las conciencias, a la cual denominó *tiranía de las mayorías*. Situar los derechos individuales por encima de las veleidosas decisiones de las mayorías, mediante la

---

<sup>21</sup> Berlin (1988) pp. 206 y 210. Cabe notar que si bien Berlin califica de política a la libertad negativa, ahora también utiliza el mismo adjetivo para referirse a la pérdida de la libertad positiva.

garantía que ofrece un poder judicial autónomo, representa un primer elemento para enfrentar a esa modalidad de tiranía. Sin embargo, Tocqueville advierte que ello no es suficiente. Para que la igualdad de condiciones, propia de las sociedades modernas, sea compatible con la libertad individual se requiere la mediación de la fraternidad; la cual se manifiesta en la dinámica social a través de la proliferación de asociaciones autónomas de ciudadanos, esto es, a través del fortalecimiento de la sociedad civil. Dicho en los términos de Berlin, la única manera de ofrecer una salvaguarda firme a la libertad negativa se encuentra en la libertad positiva.

Ahora estamos en condiciones de volver a la crítica de Pettit que hemos mencionado al principio. En ningún momento Berlin sostiene que la libertad se puede reducir a la *no-interferencia*; él advierte que un individuo encerrado en su ámbito privado puede estar sometido a los poderes sociales, tanto por la falta de recursos, como por la ausencia de auténticas alternativas. Al introducir los dos criterios que hemos mencionado en su conocida distinción, el objetivo es hacer patente que en la libertad negativa la no interferencia se valora como una condición necesaria para que los seres humanos puedan desarrollar su capacidad de elección. De hecho, Berlin admite que resaltar el aspecto de la no-interferencia de la libertad negativa tiene el sentido histórico de enfrentarse a las distintas formas de despotismo; pero que, ante la situación que se genera en un mercado sin controles, es legítimo defender la intervención como medio para garantizar las condiciones mínimas que permiten el ejercicio de la libertad.

Las libertades legales son compatibles con los extremos de explotación, brutalidad e injusticia. La defensa de la intervención del Estado, o de otras instancias eficaces, para asegurar las condiciones que requieren tanto la libertad positiva de los individuos, cuanto un grado mínimo de su libertad negativa, tiene recursos abrumadores [...] El auge y la decadencia de estos dos conceptos (de libertad) puede establecerse en función de los peligros específicos que más amenazaron a una sociedad o grupo en un determinado momento: por una parte, el excesivo control o la excesiva interferencia y, por otra, la economía de mercado sin control. Cada uno de estos conceptos parece susceptible de caer en el propio vicio que pretendía combatir en su origen.<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> Berlin. (1988) p. 48. "Esto lo sabían liberales tales como Tocqueville, J.S. Mill, e incluso Constant (que valoraba la libertad negativa más que ningún otro escritor moderno). La defensa de la legislación

Me parece que esta cita nos permite sustentar la afirmación de que el objetivo de Berlin no es criticar la libertad positiva en general, sino la concepción deformada de ella. Concepción que, a partir de una posición paternalista, termina por justificar en la práctica la negación de la libertad individual. Pero, además, si cada uno de los conceptos de libertad que él propone es susceptible de caer en el propio vicio que pretendía combatir en su origen, entonces lo que se requiere es una teoría de la libertad que, sin perder la distinción entre los distintos niveles, mantenga la unión de estos dos conceptos. Es decir, una teoría capaz de explicar la relación existente entre el libre arbitrio y las condiciones sociales que permiten su ejercicio. Precisamente, en su libro *Una teoría de la libertad*, Pettit abandona su propuesta de introducir un tercer concepto, para seguir esta última alternativa.

---

social, de la sociedad de bienestar y del socialismo puede hacerse con tanta validez a partir de la consideración de lo que pretende la libertad negativa, como a partir de la consideración de lo que pretende su hermana la libertad positiva. Si, históricamente, no se hizo así con frecuencia, fue porque la clase de mal contra el que se dirigía el arma del concepto de libertad negativa no era el *laissez-faire*, sino el despotismo.”

## **Bibliografía.**

Berlin, Isaiah.

(1983) Conceptos y categorías. México. F.C.E.

(1988) Cuatro ensayos sobre la libertad. Madrid. Alianza Editorial.

(2000) El poder de la ideas. Madrid. Espasa.

(2004) La traición de la libertad. México. F.C.E.

Berlin y Jahanbegloo.

(1991) Den Ideen die Stimme zurückgeben. Frankfurt a.M. Fischer.

Constant, Benjamin.

(1989) Escritos políticos. Madrid. C.E.C.

Gray, John.

(1996) Isaiah Berlin. Valencia. Novatores.

Hayek, Friedrich A.

(2008) Los fundamentos de la libertad. Madrid. Unión Editorial.

MacCallum, Gerald C. Jr.

(1967) "Negative and Positive Freedom" en: Philosophical Review Vol. 76, n° 3 pp. 312- 334.

Olson, Mancur.

(2001) Poder y prosperidad. Madrid. S. XXI.

Pettit, Philip.

(1999) Republicanism. Barcelona. Paidós.

(2006) Una teoría de la libertad. Madrid. Losada.

Pettit y Goodin.

(2006) Contemporary Political Philosophy (An Anthology). Malden, MA. Blackwell.

Talmon J.L.

(1956) Los orígenes de la democracia totalitaria. México. Aguilar

Taylor, Charles.

(2005) La libertad de los modernos. Buenos Aires. Amorrortu.